

Expediente: 0003155/2023

El Gobierno de Zaragoza, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, con fecha 28 de abril de 2023, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y sus bases de AYUDAS PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA DE VIVIENDA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2023 en la Ciudad de Zaragoza, en régimen de concurrencia competitiva y simplificada de acuerdo con el procedimiento simplificado.

SEGUNDO.- Disponer el crédito adecuado y suficiente para atender al gasto mediante documento de retención de crédito RC 230916 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 IGL 2317 - 48903 denominada "Atención a víctimas de violencia de género e intrafamiliar", por importe de 160.000,00 euros.

De manera extraordinaria podrá ampliarse el crédito de la convocatoria, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, cuantía que queda condicionada, a su existencia en el presupuesto municipal en vigor. La ampliación no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO.- La Convocatoria se ajusta a las previsiones contenidas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, estando recogida entre las Línea 1 destinadas a Acción Social en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2023 del Ayuntamiento de Zaragoza modificado para 2023 mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 23 de febrero, Bases de ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2023 y demás normativa aplicable.

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria en el BOPZ, BOA sección Zaragoza, en sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza y será notificada en la Base Nacional de Subvenciones, iniciándose el plazo de solicitud desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ y finalizará a los dos meses desde esa fecha.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MzAxOTMzMjYON TMyMjk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	1 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

Expediente: 0003155/2023

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA DE VIVIENDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2023**PRIMERA.- Objeto y finalidad.**

Las presentes bases tienen por **objeto** regular el régimen de concesión de ayudas para el pago de renta arrendaticia o de cuotas hipotecarias dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género para el año 2023 en régimen simplificado de concurrencia competitiva.

La **finalidad** de estas ayudas es el apoyo económico para la financiación de parte de la renta arrendaticia y de la cuota hipotecaria a satisfacer por las arrendatarias o propietarias que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género. Con esta convocatoria se persigue favorecer su autonomía e independencia, así como facilitar la permanencia en su **residencia habitual y permanente**.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas **se regirá** por lo establecido en las presentes Bases Reguladoras, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la LGS (en adelante RLGS), la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público aprobada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ n.º 236 de 13 de octubre 2016 (en adelante OGMS), el Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023, así como de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el 2020-2023, aprobado por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 21 de febrero de 2020 y actualizado por acuerdo de 24 de febrero de 2023 (la convocatoria corresponde a la línea estratégica 1ª Acción Social), y demás normativa de pertinente aplicación.

TERCERA. Financiación.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a **160.000,00** euros, que podrá ser atendida con cargo a las aplicaciones presupuestarias establecidas al efecto en el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, en concreto para el ejercicio 2023 aparece consignada la **aplicación presupuestaria** 2023 IGL 2317 - 48903 denominada "Atención a víctimas de violencia de género e intrafamiliar" RC n.º 230916.

De manera extraordinaria podrá **ampliarse el crédito de la convocatoria**, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, cuantía que queda condicionada, a su existencia en el presupuesto municipal en vigor. La ampliación se realizará con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención y no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTA. - Beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en estas bases las **mujeres víctimas de violencia de género**, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que acrediten la vigencia de la situación de violencia de género a fecha de solicitud de la ayuda.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY4MzAxOTMzMjYONTMjYjYk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	2 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

- b) Comunicar por escrito, al órgano concedente, en un plazo máximo de 15 días, cualquier eventualidad o cambio en los datos aportados para la concesión de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto, así como cualquiera otras actividades de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- d) Justificar en tiempo y forma, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al órgano competente para la concesión la obtención de cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de las mismas.
- f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- h) No incurrir en cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA. Acreditación y verificación de los requisitos y condiciones exigidos.

A fin de acreditar y verificar la concurrencia y cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos por las presentes bases, para la concesión y abono de la ayuda, en el expediente debe constar, o reflejar que por el órgano instructor se ha comprobado:

1. La **identidad** de la solicitante, acreditada con su NIF o NIE vigentes, que aportará la solicitante.
2. La **vigencia de la situación de víctima de violencia de género**, que será acreditada por la solicitante aportando alguno de los siguientes documentos:
 - a) Títulos de carácter judicial cuyas penas o medidas impuestas estén en vigor a fecha de la solicitud de la ayuda (Sentencia condenatoria o certificación del fallo testimoniada por el Juzgado por un delito de violencia de género, Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima o bien Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género).
 - b) En ausencia de los anteriores, la acreditación administrativa de víctima de violencia de género emitida por la entidad u organismo competente a fecha de solicitud de la ayuda (en Aragón el Instituto Aragonés de la Mujer IAM, según Acuerdo de 11 de noviembre de 2021 de la Conferencia Sectorial de Igualdad relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género).
3. Los datos de los ingresos de la solicitante, que serán aportados por la solicitante y verificados por el órgano instructor.

A efectos de determinar las retribuciones reales, la solicitante deberá hacer una **Declaración Responsable de ingresos (anexo 2)** y acreditarlos aportando la siguiente documentación:

- a) en caso de trabajar por cuenta ajena: certificado, nóminas u otra documentación del centro de trabajo que refleje los ingresos percibidos o pendientes de percibir correspondientes al año 2023. En caso de personas afectadas por un ERTE, el certificado de empresa que lo acredite y el certificado del SEPE con los ingresos percibidos o pendientes de percibir correspondientes a ese periodo.
- b) en caso de trabajar por cuenta propia: las declaraciones trimestrales del IRPF del 2023.
- c) en caso de percibir alguna prestación, el certificado de la entidad pagadora o el documento de concesión de la prestación en el que figure la duración e importe en el año 2023.



DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	5 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

d) en caso de percibir alguna otra clase de ingreso o renta distinto de los anteriores, la documentación que acredite su existencia (contrato, etc) en el que figure la duración e importe en el año 2023.

4. Contrato de arrendamiento y justificante de depósito de fianza o préstamo hipotecario de la vivienda para la que se solicita la ayuda y que deberá aportar la solicitante.

a) En el mismo, formalizado por escrito en los términos previstos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, figurará la solicitante como arrendataria, los datos de identificación de la vivienda, duración del contrato y la cuota mensual y el medio y forma de pago. En el caso de cambiar de domicilio después de la fecha de solicitud de la ayuda, deberá aportarse copia del nuevo contrato de arrendamiento al órgano instructor.

Los contratos de alquiler deberán atenerse a lo estipulado en la Ley 29/94 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos. No se admitirán contratos de:

- Subarriendos
- Arriendos de habitaciones

b) En el **contrato de préstamo hipotecario** figurará la solicitante como deudora hipotecaria, los datos de identificación de la vivienda, fecha de constitución y estimación de vigencia del préstamo, y el importe de las cuotas a abonar mensualmente. A efectos de comprobar estos datos, bastará con aportar el último justificante bancario del pago de cuota hipotecaria, si en éste figuran todos los datos anteriormente indicados. En el caso de cancelarse y firmar un nuevo contrato de préstamo hipotecario después de la fecha de solicitud de la ayuda, deberá aportarse copia del nuevo contrato de préstamo hipotecario al órgano instructor.

c) En situaciones en las que el **contrato esté a nombre de la solicitante y la persona declarada o demandada o autora presunta de la situación de violencia** o sólo a nombre del esta última, también se podrá optar a esta ayuda siempre y cuando se reúnan dos condicionantes:

- 1.- Que exista una orden judicial que estipule que el disfrute de la vivienda corresponde a la solicitante y
- 2.- Que los pagos de alquiler o hipoteca hayan sido realizados exclusivamente por ella y así lo demuestre.

5. La **residencia habitual y permanente** de la solicitante que será verificada por el órgano instructor. En el caso de oponerse a su consulta en el documento de consentimiento informado (anexo 1), la solicitante deberá aportar un Volante o certificado de empadronamiento en el que figure su empadronamiento en la/s vivienda/s cuyo pago de arrendamiento o hipoteca es objeto la ayuda.

6. **Justificantes del pago mensual** del alquiler o de la cuota hipotecaria del año 2023. Se admitirán como justificantes del pago aquellos por el importe total que se desprenda del contrato o de la correspondiente actualización y que hayan sido abonados al arrendador o acreedor hipotecario mediante transferencia bancaria, domiciliación bancaria o ingreso en cuenta. En ningún caso, se admitirán justificantes de pago efectuados en efectivo.

Dichos justificantes de pago deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Contener la identificación oportuna del arrendador/a o acreedor/a hipotecaria o cuenta bancaria titularidad de los mismos que figure en el contrato aportado, mensualidad a la que corresponde el pago e importe del mismo.
2. El pago deberá haber sido efectuado por la beneficiaria de la ayuda o, en su caso, por cualquiera de los titulares del contrato de arrendamiento o del préstamo hipotecario por el importe total de la renta o cuota hipotecaria fijada en contrato (o la derivada de su actualización) siempre que en este último caso, se aporte, además, el justificante del pago (en cualquiera de las modalidades admitidas en las presentes Bases) de la cantidad que corresponda satisfacer a la beneficiaria a favor de la persona cotitular del contrato encargada del pago de la renta o cuota hipotecaria al arrendador/a o acreedor/a hipotecario.



DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	6 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

reducirá la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza en la cantidad correspondiente al exceso.

En el supuesto de que el importe satisfecho por la solicitante de la ayuda en concepto de alquiler o cuota hipotecaria en el vigente 2023 fuera inferior al importe de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza, se procederá a reducir la parte pendiente de cobro de la cantidad que en su caso corresponda.

DÉCIMA.- Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas previstas en estas bases se concederán de acuerdo con el art. 14. 3.a de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en **régimen simplificado de concurrencia competitiva con prelación temporal** entre las solicitudes hasta agotamiento del crédito. Las especiales singularidades y sensibles circunstancias que concurren en un expediente de violencia de género, de difícil objetivación y baremación, impiden fijar criterios de valoración que permitan comparar las solicitudes. De ahí el establecimiento de unos requisitos de acceso a las ayudas, atendándose las solicitudes conforme se vayan presentado, en tanto se disponga de presupuesto para ello. Se trata de una convocatoria no abierta.

2. El criterio a seguir para dirimir la prelación temporal será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud, en caso de empate se dirimirá mediante sorteo.

UNDÉCIMA.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación obligatoria.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el BOPZ y finalizará **a los dos meses desde esa fecha**. Podrá finalizar anteriormente a dicha fecha si se agota el crédito disponible asignado lo cual será debidamente publicado por parte del órgano competente.

2. La solicitud y demás anexos, se cumplimentarán en el correspondiente modelo normalizado que conste como anexo en la correspondiente convocatoria y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/36575>).

3. La solicitud y los anexos deberán acompañarse de la documentación establecida en la cláusula séptima de estas bases y presentarse en cualquiera de los registros y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se presenta en el **Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza** podrá hacerse:

a) de ser forma presencial, en las Oficinas de Registro en Plaza del Pilar o en Edificio Seminario, o en cualquiera de las Juntas Municipales o Vecinales (ver dirección y horario en (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/equipamiento/category/1720>)).

b) de forma telemática, en la sede electrónica a través del Trámite n.º 36575 de Ayudas Víctimas de Violencia de Género (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/36575>). Se adjuntará la documentación precisa en formato PDF, utilizando cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica previstos en los artículos 9 a 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Presentada la solicitud, el Registro emitirá un justificante acreditativo de la presentación que incluye la fecha, hora, número de entrada en registro y relación de documentación presentada.

La presentación de la solicitud de la ayuda supone la aceptación incondicionada de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se establecen en la misma.



DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	8 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

DUODÉCIMA.- Instrucción de las solicitudes.

1. El órgano encargado de la instrucción será el Servicio Administrativo de Acción Social y Familia con la asistencia del Servicio de Mujer e Igualdad. Dicho servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. A tal efecto, sin perjuicio de las facultades previstas en la normativa de subvenciones, podrá:

- Requerir a la interesada para que aporte la documentación complementaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y realizar la evaluación previa de los expedientes.
- Realizar cuantas verificaciones y controles considere oportunos con la misma finalidad.

La presentación de la solicitud y su comprobación no conllevará derecho o expectativa de recibir ayuda a las personas solicitantes.

2. La falta de subsanación de la documentación que tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiaria tendrá por efecto el **desistimiento**. La no presentación de la documentación que tenga valor a efectos de evaluación y no tenga el carácter de preceptiva para obtener la condición de beneficiaria, tendrá por efecto que no sean tenidos en cuenta en la evaluación que haya de realizarse y se desestime su solicitud.

3. Completada y analizada la documentación recibida, el Servicio de Mujer e Igualdad elaborará un **Informe Técnico** con las propuestas presentadas en plazo favorables y desfavorables de concesión que servirá de base para el **Dictamen de la Comisión de Valoración que determinará la distribución de las subvenciones**. La Comisión de valoración estará compuesta por tres técnicos municipales y exclusión de presencia de cargos electos, con arreglo a lo previsto en la Ley 5/2017, de 1 de junio de Integridad y Ética Públicas que modifica la Ley de Subvenciones de Aragón, a través de la Disposición Final Tercera, sobre el artículo 21.3. de la misma.

4. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, en la que figurará el número de orden y el número de expediente de la persona a la que se le concede o deniega la ayuda debidamente motivado. Además, y a efectos de acreditar el trámite de audiencia, en la propuesta de resolución se recogerá junto con el importe de la subvención, el importe a justificar.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de la beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución de su concesión. La forma de notificación será la seleccionada por la interesada en la solicitud.

DECIMOTERCERA. Subsanación de las solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán por el **orden de presentación de las mismas**, según la fecha y hora de entrada en los Registros, unidades u oficinas equivalentes, previstos en el art. 16 del al Ley 39/2015, y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas conforme a las presentes Bases.

Si la solicitud presentada de la ayuda **no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta**, se requerirá a la solicitante, mediante notificación electrónica o en papel según haya indicado por la beneficiaria en la solicitud, para que subsane en un plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por **desistida** su solicitud conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre esta solicitud, así como notificarla.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el art. 41 de la Ley 39/2015.

A los efectos del orden de prelación de solicitudes, se considerará la fecha de entrada en registro del último documento cuya presentación suponga la subsanación completa.



DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	9 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

DECIMOCUARTA. - Resoluciones de concesión de ayudas.

1. La Concejalía delegada de Mujer, Igualdad y Juventud es el órgano competente para resolver el procedimiento dictando cuantas resoluciones sean necesarias.

2. Las Resoluciones, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, podrán hacerse de forma individualizada o por lotes. Serán motivadas y contendrá los números de expediente de las personas a las que se les concede la ayuda así como los números de expediente de las solicitudes denegadas-

3. Cada Resolución de concesión de la ayuda se notificará a la interesada por el medio que ella seleccione en su solicitud. Se entenderá que la subvención es aceptada definitivamente por la beneficiaria si, transcurridos **5 días hábiles** desde la notificación de la resolución definitiva, la interesada no ejercita acto en contrario.

4. La Resolución o las Resoluciones se llevarán a cabo en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitante podrá entender desestimada su solicitud conforme al artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Este plazo podrá ser interrumpido en los supuestos de suspensión del procedimiento establecidos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Contra las Resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

De acuerdo con lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previamente podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

DECIMOQUINTA. Justificación y abono de las ayudas.

1. Dado que estas ayudas se conceden en atención a la concurrencia de determinada situación en la perceptora, de acuerdo con el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no requerirán otra justificación que la acreditación de haber pagado la renta o cuota hipotecaria mensual de los meses que resulten subvencionables.

Si el importe total de los recibos presentados es igual o superior a 2.500,00 euros, se considerará justificada la subvención. Si por el contrario, es inferior, las personas beneficiarias presentarán **en el plazo de 30 días desde la notificación** de la resolución o en el menor plazo posible antes del 31 de diciembre de 2023, los justificantes de pago de las mensualidades de alquiler o cuota hipotecaria que no hayan sido aportados en el momento de la solicitud. Si a fecha de 31 de diciembre de 2023, sólo faltase el recibo de diciembre de 2023 para poder justificar por el importe máximo de la ayuda, la beneficiaria tendrá de plazo hasta el 10 de enero de 2024 para presentarlo ante el órgano instructor.

2. Se efectuará un pago único del importe total de la subvención concedida a aquellas beneficiarias que en el momento de la solicitud hubieran presentado justificantes de pago por la cuantía íntegra concedida.

Para todas aquellas en la que la cuantía concedida exceda de la justificada en el momento de la concesión, se realizará un primer pago por el importe ya justificado en el momento de la concesión de la subvención y un segundo pago que se abonará una vez justificado el importe total de la cuantía que quedase pendiente y previo el informe favorable de Intervención General y el acuerdo de conformidad del órgano competente.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY4MzAxOTMzMjYONTMjYjYk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	10 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

Para poder efectuar este pago es requisito necesario que las beneficiarias se encuentren dadas de alta en el Registro de Terceros del Ayuntamiento de Zaragoza. En el caso de no estar registradas o querer modificar los datos bancarios existentes (número de la cuenta bancaria donde se va a realizar la transferencia y cuya titular sea la beneficiaria), deberán cumplimentar la **Ficha de Terceros** original que se adjuntará a la notificación de la resolución y será entregada directamente en el Servicio de Mujer e Igualdad (Casa de la Mujer- Cl. D. Juan de Aragón, 2) para su posterior remisión a la Unidad Central de Tesorería.

No se procederá al pago en el caso de que no quede acreditada que la persona beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, Seguridad Social, Ayuntamiento de Zaragoza y Hacienda de la Comunidad Autónoma.

DECIMOSEXTA. Procedimiento sancionador.

Resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 5/2015, 25 de marzo de subvenciones de Aragón y los artículos 78 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público de 2016.

DECIMOSÉPTIMA. Publicidad de las subvenciones.

A efectos de publicidad, **la convocatoria de estas ayudas se publicará** en el Boletín Oficial de la Provincia Zaragoza, en el Boletín Oficial de Aragón Sección Provincia Zaragoza, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 7.5. b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, **no se publicará la concesión de las subvenciones o ayudas públicas** concedidas a personas físicas cuando estas se encuentren en una situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de sus datos personales, en particular, cuando sea víctima de violencia de género o de otras formas de violencia contra la mujer. En estos casos se aplicará el protocolo de colaboración que se elabore de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Hasta la elaboración de este protocolo, mientras no se establezcan reglas de anonimización desde la Intervención General de la Administración del Estado y se desarrollen los sistemas informáticos precisos, no se registrará información de estas concesiones en la BDNS, ni de las personas beneficiarias, tal y como recoge el Plan Estratégico municipal de subvenciones aprobado por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 23 de febrero de 2023.

DECIMOCTAVA. Tratamiento de los datos de carácter personal.

La solicitud de ayudas y la gestión del expediente que genere se tramitará de conformidad a la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus normas de desarrollo, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que se respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Todo ello, también de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Los datos personales que se facilitan tienen como destinatario y responsable de su tratamiento al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia.

La información, aportada libre y voluntariamente por la persona solicitante, es para un tratamiento de datos legitimado por el art. 6.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (art.6.2) cuya finalidad es la gestión de las ayudas reguladas en estas bases según las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y



DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	11 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

Familia en cumplimiento de la relación administrativa. Estos datos serán incorporados a ficheros responsabilidad de Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

La persona solicitante tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede consultarse en la web http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/social/detalle_Normativa?id=8984, contactando con Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Jefatura de Departamento de Área de Acción Social y Familia, plaza de San Carlos 4 -50001- Zaragoza o sistemasinformacionas@zaragoza.es. No obstante, en cualquier momento se pueden ejercer sus derechos de revocación del consentimiento por cualquiera de los medios descritos.

Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MzAxOTMzMjYONTMjYmjk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	12 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

ANEXO 1

**SOLICITUD DE AYUDA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA DE VIVIENDA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA
DE GÉNERO.
AÑO 2023****DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE**

NIF/NIE	Nombre	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DATOS DE LA VIVIENDA OBJETO DE AYUDA

Dirección, CP y Población

DATOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO / HIPOTECA

Fecha del contrato	<input type="text"/>
Importe mensual de alquiler / Cuota hipotecaria	<input type="text"/>
En caso de ser piso compartido : Se entiende por piso compartido aquél en cuyo contrato de alquiler figure más de un titular como parte arrendataria.	
- Número de personas titulares del contrato	<input type="text"/>
- Importe mensual aportado por la solicitante	<input type="text"/>

SITUACIÓN DE LA SOLICITANTE

- Trabajadora por cuenta ajena
- Trabajadora por cuenta propia
- Perceptora de prestación. ¿Cuál?

SOLICITO una ayuda para el PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA DE VIVIENDA, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases que rigen la convocatoria de estas subvenciones para el año 2023.

Zaragoza, a de de 2023

Firmado:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY4MzAxOTMzMjYONTMjYmjk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	13 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

OBSERVACIONES (anotar si fuese necesario, cualquier comentario o incidencia sobre este anexo)

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MzAxOTMzMjYONTMjYmjk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	15 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

DOCUMENTO CONSENTIMIENTO INFORMADO
AYUDA PARA PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA DE VIVIENDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
SOLICITANTE:
NIF/NIE *

Nombre

Apellidos

Para poder tramitar su solicitud el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia necesita **TRATAR DATOS Y CONSULTAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**

La solicitante **MANIFIESTA LA NO OPOSICIÓN y/o autoriza la CONSULTA DE DATOS** por el Ayuntamiento de Zaragoza ante los organismos referenciados

(Marcar con X todos los que corresponda de la tabla siguiente)

IMPORTANTE: Si no se autoriza la consulta, se deberá aportar la documentación referida para valorar y resolver la solicitud.

AEAT	<input type="checkbox"/> Autorizo la consulta	ACCESO A DECLARACIÓN DE INGRESOS EN IRPF – NIVEL DE RENTA-
AEAT	<input type="checkbox"/> Autorizo la consulta	ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y AYUDAS, CON INDICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS
INSS	<input type="checkbox"/> No me opongo a la consulta	CONSULTA REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS , INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD
SEPE	<input type="checkbox"/> No me opongo a la consulta	CONSULTA IMPORTES PRESTACIONES RECIBIDAS EN PERIODO
TGSS	<input type="checkbox"/> No me opongo a la consulta	ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL
TGSS	<input type="checkbox"/> No me opongo a la consulta	ACCESO A SITUACIÓN DE ALTA/BAJA Y VIDA LABORAL
CCAA	<input type="checkbox"/> No me opongo a la consulta	CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LAS CCAA
CATASTR O	<input type="checkbox"/> No me opongo a la consulta	ACCESO A CATASTRO, OBTENCIÓN CERTIFICADO DE TITULARIDAD
PADRÓN	<input type="checkbox"/> No me opongo a la consulta	OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
AYTO. ZGZ	<input type="checkbox"/> No me opongo a la consulta	CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA SUBVENCIONES Y AYUDAS

En caso de que **NO DESEE AUTORIZAR** la consulta o **EJERZA** el derecho de oposición: (rellenar en caso de no marcar casillas anteriores)

Me opongo a la consulta de:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MzAxOTMzMjY0NTMyMjk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	16 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

por los siguientes motivos:

 ELIGE COMO MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN

correo electrónico

 Autoriza el **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN** conforme a la FINALIDAD expresada en el cuadro de información básica.

 Autoriza la **COMUNICACIÓN DE LOS DATOS de resolución de la prestación , ayuda o servicio a**

 Instituciones Públicas (educativas, sanitarias y/o sociales) y entidades privadas proveedoras de los servicios solicitados. *Sin su autorización, no podremos tramitar la ayuda o servicio solicitado.*
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia
Finalidad	Sus datos personales y, si es estrictamente necesario, los datos de los miembros de su unidad familiar se obtienen para gestionar el servicio o ayuda por usted demandado, siendo incorporados a ficheros responsabilidad de Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse el tratamiento de información referente a datos familiares, económicos, situación social, datos de salud, así como cualquier otro dato de carácter personal que fuera necesario para la satisfactoria prestación del servicio demandado por usted. Los datos de identificación, dirección, número de teléfono, correo electrónico o cualquier otro proporcionado por usuario podrán ser utilizados para mantenerle informado del estado de sus prestaciones, servicios públicos y privados, actividades, eventos, publicaciones y noticias que pudieran resultar de su interés por cualquier medio analógico o digital disponible, como correo electrónico, whatsapp o sms entre otros. Así mismo confirma que el teléfono que nos proporciona es de titularidad del usuario y uso exclusivo de este garantizando el usuario la privacidad de la información que le enviemos al mismo.
Legitimación	La información ha sido aportada libre voluntariamente por el solicitante en el formulario de solicitud y por los miembros de su unidad familiar para un tratamiento de datos legitimado por el art. 6.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (art.6.2) cuya finalidad es la gestión de las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia y el cumplimiento de nuestra relación administrativa.
Destinatarios	Los datos personales que usted ha facilitado tienen como destinatario a Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia. Los datos personales estrictamente necesarios podrán ser transmitidos a Organismos Públicos que por ley y/o convenios de colaboración o financiación así lo requieran, entre otros la Tarjeta Social Digital. Los datos de resolución de la ayuda o servicio podrán ser comunicados a los miembros de la unidad familiar relacionados con el expediente, Instituciones Públicas (educativas, sanitarias y/o sociales) y entidades privadas proveedoras de los servicios solicitados, exclusivamente con la finalidad de satisfacer el servicio por usted demandado o solventar cualquier situación de urgencia. Le informamos que si durante la prestación del servicio se tuviera que cobrar alguna contraprestación, los datos de carácter personal (nombre, apellidos, D.N.I y nº C/c) podrán ser comunicados a la entidad bancaria gestora del abono de la misma.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY4MzAxOTMzMjYONTMjYj4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	17 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

	No se prevé la transferencia internacional de sus datos personales.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, contactando con Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Jefatura de Departamento de Área de Acción Social y Familia, plaza de San Carlos 4 -50001- Zaragoza o sistemasinformaciones@zaragoza.es No obstante, en cualquier momento se pueden ejercer sus derechos de revocación del consentimiento por cualquiera de los medios descritos.
Información Adicional	Puede consultar la *INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS* en: http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/social/detalle_Normativa?id=8984

DATOS DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y OBTENCIÓN DE DATOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Con arreglo a lo previsto en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración municipal o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración municipal podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

No se requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo ser recabados electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si no se pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitarse nuevamente al interesado su aportación.

El solicitante tiene **derecho a la protección de datos de carácter personal**, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administración municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 h) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la forma establecida por la ley, mediante comunicación en la siguiente dirección: **Ayuntamiento de Zaragoza**, Área de Acción Social y Familia, Departamento de Acción Social y Familia. Casa de Morlanes, Plaa San Carlos n.º 4 Zaragoza; y accediendo, en su caso, a la cuenta de correo electrónico sistemasinformaciones@zaragoza.es

La solicitante reconoce la recepción de esta información procedente de Excmo.

Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Acción Social y Familia, y ha leído la información adicional sobre el tratamiento y comunicación de sus datos personales.

Zaragoza, a de de 2023

Firmado:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MzAxOTMzMjYONlTMjYk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	18 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

(Cumplimentar SOLO las personas que ejerzan una ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA)

A la vista de la Convocatoria de Ayudas para el pago de alquiler o hipoteca de vivienda a mujeres víctimas de violencia de género para el año 2023,

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos

NIF/NIE

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que, **siendo trabajadora por cuenta propia**, los rendimientos netos obtenidos en mi actividad durante 2022 (calculando Ingresos menos Gastos) ascienden a euros, habiendo ejercido la actividad durante meses.

- Que en este año 2023, los rendimientos netos mensuales de mi actividad (calculando Ingresos menos Gastos) ascienden a euros. Para demostrarlo, aporto la siguiente documentación:

Como norma general, se tienen en cuenta los rendimientos del 2022 por lo que hay que cumplimentar el primer párrafo referente a este año. En el caso de haber iniciado la actividad económica recientemente, es posible que los rendimientos del 2022 no reflejen la realidad actual por lo que se deberá cumplimentar el segundo párrafo referente a 2023. Para demostrarlo deberá aportarse declaraciones trimestrales y otra documentación que refleje los rendimientos de la actividad actuales.

Zaragoza, a de de 2023

Firmado:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY4MzAxOTMzMjYONmYmjk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	19 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	

ANEXO 3

MODELO DE REPRESENTACIÓN

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos

NIF/NIE

D./ Dña. _____

NIF O NIE _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en

C/ _____

para que actúe ante el Servicio de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza en el procedimiento de SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA DE VIVIENDA DIRIGIDAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, según consta en las Bases Reguladoras de Ayudas para el pago de alquiler o hipoteca de vivienda dirigidas a víctimas de violencia de género en situación de dificultad económica para el año 2023, solicitada por la representada.

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan a la representada en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito la persona representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma otorgante, así como de la copia del NIF o NIE de la misma que acompaña a este documento.

En Zaragoza a ____ de _____ del 2023

Firma de la persona otorgante

Firma de la persona solicitante

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>

50297MTY4MzAxOTMzMjYONTMjYk4NDE5

DOCUMENTO	Notificación de acuerdo de Gobierno 28/04/2023 y bases convocatoria	ID FIRMA	10500865	PÁGINA	20 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de mayo de 2023	